REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2017 – 00409 – 00

Acéptese la renuncia presentada por el abogado ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR al poder conferido por el demandado LUIS FERNANDO RAMOS (pdf 07) porque si bien no se adjuntó la respectiva comunicación, el mismo poderdante informó sobre tal situación (pdf 08-09), advirtiéndose que el mandato surte efectos hasta el 17/05/2022 (inc. 4° art. 76 CGP).

Requiérase al demandado LUIS FERNANDO RAMOS para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el derecho de postulación otorgando poder a un abogado inscrito para que represente sus intereses o haga las manifestaciones a que haya lugar como quiera que este asunto es de única instancia (art. 73 CGP; num. 2 art. 28 D. 196 de 1971).

Precísese al demandado LUIS FERNANDO RAMOS que en caso de otorgar poder a un abogado inscrito deberá acreditar el envío del mismo por mensaje de datos desde su canal digital con la inclusión de la dirección electrónica que tenga el apoderado en el Registro Nacional de Abogados (art. 5° DL 806 de 2020) u optativamente la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.23 del 06 /06/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

SC2

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d6bb812cf83c3ed66ad0eb62e0ede8485e83547926410576422869833 18d44**

Documento generado en 03/06/2022 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica